



HM Government

Buenas prácticas comerciales

Aplicación de los Principios Rectores de la Organización de Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos

Septiembre de 2013



Buenas prácticas comerciales

Aplicación de los Principios Rectores de la Organización de Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos

Presentado al Parlamento por
el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth
por orden de Su Majestad

Septiembre de 2013

Cm 8695

Contenido

Prólogo ministerial

1. Introducción
2. El deber del Estado de proteger los derechos humanos
3. Responsabilidad de las empresas del Reino Unido de respetar los derechos humanos
4. El gobierno del Reino Unido y el acceso a la remediación de los abusos de los derechos humanos resultantes de la actividad empresarial
5. Implementación del plan de acción del Reino Unido y desarrollo adicional
6. Referencias

Prólogo ministerial

El Gobierno cree firmemente que la promoción de los negocios y el respeto de los derechos humanos deben ir de la mano.

El espíritu empresarial del sector privado, la industria y el comercio son la clave para el éxito económico de Gran Bretaña. Para nosotros, ahora más que nunca, es importante ayudar a las empresas británicas a tener éxito, y hacerlo de manera congruente con nuestros valores.

Trabajamos para entornos de mercados más liberales en el ámbito internacional donde el comercio pueda florecer, que sean estables y sostenibles a largo plazo y donde prevalezcan la transparencia, el buen gobierno y el imperio de la ley.

En nuestro desarrollo, hemos visto cómo una mayor libertad personal y el respeto de los derechos humanos —en lugares como Europa oriental y América latina— puede traer un cambio transformador en la prosperidad y la seguridad. Los mercados florecen y se estabilizan y aparecen consumidores que, en el pasado, fueron excluidos debido a las disfunciones sistémicas y la corrupción.

Las libertades personales contribuyen al desarrollo económico. El conjunto de garantías que rige en la sociedad es saludable para los derechos humanos (las libertades democráticas, la buena gestión pública, el imperio de la ley, los derechos de propiedad, y la sociedad civil) y también crea condiciones de fertilidad para el crecimiento conducido por el sector privado. La ausencia de tales garantías deja a los individuos fuera de los mercados, reduce la innovación, restringe el acceso a las oportunidades e impulsa la inestabilidad política y los conflictos. La acción responsable del sector privado en materia de derechos humanos es saludable para los negocios y las comunidades; ayuda a crear puestos de trabajo, clientes y sentido de equidad; contribuye a la sostenibilidad del mercado y, por lo tanto, a su potencial de generar crecimiento a largo plazo.

Ya hay empresarios y empresas a la vanguardia de la integración de los derechos humanos en sus operaciones empresariales. En un momento en el que algunas empresas tienen mayor facturación que el Producto Interno Bruto (PIB) de algunos países, y cuando buscamos el comercio y la inversión para impulsar la recuperación de la economía mundial, las empresas pueden ejercer una enorme influencia en el desarrollo de las economías y las sociedades. Para sacar provecho de las oportunidades de nuestra red comercial global, necesitamos que todas las empresas —desde la más grande hasta la más pequeña— asuman sus responsabilidades frente a la sociedad, incluido el respeto a los derechos humanos.

El Gobierno acoge con beneplácito la creación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas. Los gobiernos, las

empresas, los sindicatos y la sociedad civil tienen un papel que desempeñar en la aplicación de estos principios en el ámbito nacional e internacional. Deseamos que las empresas británicas tengan éxito y que el Reino Unido muestre que está a la vanguardia en los negocios y los derechos humanos, dado el alcance mundial y el impacto de sus actividades empresariales. Ello significa trabajar duro para conseguir la igualdad de condiciones con las cuales operen las empresas, con las mismas normas estrictas en todas partes sin costos injustos o una carga reguladora innecesaria.

Este plan de acción es el plan nacional del Reino Unido para la Aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Encarna nuestro compromiso de proteger los derechos humanos, al ayudar a las empresas británicas a que entiendan y gestionen los derechos humanos. Transmite un mensaje claro de nuestra expectativa de conducta empresarial, tanto en el Reino Unido como en el extranjero. Los Principios Rectores están destinados a aplicarse en todo el mundo y trabajaremos por su adopción y aplicación por toda la comunidad internacional.

Hacemos un llamamiento a las empresas y la sociedad civil para que nos ayuden a poner en práctica este plan de acción. Y hacemos un llamado a nuestros socios internacionales para que pongan en práctica los Principios Rectores en sus propios países, en aras del fortalecimiento de los derechos humanos y de entornos empresariales sostenibles en todo el mundo.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "William Hague".

El Muy Honorable William Hague MP
Secretario de Estado para
Asuntos Extranjeros



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Vince Cable".

El Muy Honorable Dr. Vince Cable MP
Secretario de Estado para Negocios,
Innovación y Destrezas, y Presidente
de la Junta de Comercio

1. Introducción

1. Las empresas comprenden, cada vez más, que hay un modelo de negocios en el respeto de los derechos humanos y que esto trae beneficios empresariales de varias maneras al:
 - ayudar a proteger y mejorar la **reputación** de las empresas **y el valor de la marca**.
 - proteger y **aumentar la cartera de clientes** pues, cada vez más, los consumidores buscan empresas con normas éticas más estrictas;
 - ayudar a las empresas a **atraer y retener personal de buena calidad**, lo que contribuye a reducir las tasas de rotación de personal, a aumentar la productividad y a fortalecer la motivación de los empleados;
 - **reducir los riesgos para la continuidad operativa** como resultado de los conflictos dentro de la propia empresa (huelgas y otros conflictos laborales), o con la comunidad local u otras partes interesadas (licencia social para operar);
 - **reducir el riesgo de litigios** por abusos contra los derechos humanos;
 - **atraer a inversores institucionales**, incluidos los fondos de pensiones que, cada vez más, tienen en cuenta los factores éticos, incluidos los derechos humanos, en sus decisiones de inversión;
 - ayudar a las empresas a convertirse en **socios/inversores de elección** para otras empresas o gobiernos interesados en evitar riesgos en materia de derechos humanos;
2. Las empresas nos han expresado que necesitan del Gobierno coherencia en cuanto a las políticas y mensajes claros y coherentes al respecto. Requieren certidumbre sobre lo que el Gobierno espera de ellas en materia de derechos humanos y esperan contar con apoyos para satisfacer esas expectativas. El objetivo de este plan de acción es satisfacer esas necesidades. Establece cómo el Gobierno ha respondido a los Principios Rectores de las Naciones Unidas (UNGP, por sus siglas en inglés) y nuestros planes de seguir trabajando para:
 - **cumplir con las obligaciones del gobierno del Reino Unido** de proteger los derechos humanos en su jurisdicción, donde estén involucradas las empresas;
 - **apoyar, motivar e incentivar a las empresas del Reino Unido** a cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos en sus operaciones, tanto en el país como en el exterior;

- **apoyar el acceso a soluciones eficaces** para las víctimas de abusos contra los derechos humanos cometidos por las empresas en la jurisdicción del Reino Unido;
- **promover la comprensión** de cómo el hacer frente a los riesgos e impactos de los derechos humanos puede ayudar a construir el éxito empresarial;
- **promover la adhesión internacional a los Principios Rectores de la Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (UNGP)**, incluidos los Estados para que asuman plenamente sus obligaciones de proteger los derechos humanos y asegurar soluciones dentro de su jurisdicción;
- **garantizar la coherencia entre las políticas** del Gobierno del Reino Unido con los UNGP.

3. Los UNGP están estructurados en torno a tres pilares: el deber del Estado de proteger los derechos humanos; la responsabilidad de las empresas de respetarlos; y el acceso a la remediación. Para una mayor facilidad de uso, este plan de acción sigue esta estructura. A lo largo de este documento hablamos de empresas y negocios británicos o del Reino Unido, con los cuales nos referimos a todas las empresas domiciliadas en el Reino Unido.

2. El deber del Estado de proteger los derechos humanos

El marco legal y de políticas en el Reino Unido en la actualidad

4. El Reino Unido está sujeto a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en virtud del derecho internacional consuetudinario y en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales que hemos firmado y ratificado. En general, las obligaciones en materia de derechos humanos sólo se aplican en el territorio y/o jurisdicción de un Estado. En consecuencia, no hay ningún requisito general para que los Estados regulen las actividades extraterritoriales de las empresas domiciliadas en su jurisdicción, aunque hay algunas excepciones, por ejemplo en virtud de los regímenes de los tratados. En algunos casos, el Reino Unido también puede decidir como una cuestión de política regular la conducta en el extranjero de las empresas británicas.
5. El Reino Unido posee leyes específicas para la protección de los derechos humanos y que rigen las actividades empresariales. Al igual que con todas las leyes del Reino Unido, estos derechos se establecen en la legislación o algunas veces son protegidos por las normas del derecho consuetudinario que, en conjunto, garantizan el ejercicio de determinados derechos y libertades. Algunas de estas disposiciones han estado vigentes durante muchos años y son conocidas de las empresas. Al igual que todos los Estados, tenemos que reevaluar constantemente si la combinación actual es correcta, cuáles brechas podría haber y cuáles mejoras podrían hacerse.
6. El Reino Unido ha ratificado una serie de tratados y convenios internacionales (ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio Europeo de Derechos Humanos), en los que se consagran los derechos humanos y las libertades fundamentales y se ponen en vigor mediante la legislación. La Ley de Derechos Humanos de 1998 garantiza que las personas en el Reino Unido tengan acceso a la remediación en caso de violación de los derechos protegidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Se aplica a todas las autoridades públicas y otros órganos que desempeñan funciones públicas, así como a las empresas privadas que a veces lo hacen.
7. En el Reino Unido, el marco jurídico pertinente incluye reglamentos de empleo que exigen a las empresas no discriminar a los trabajadores por motivos de sexo, raza, orientación sexual, creencias religiosas, así como reglamentaciones

ambientales. Entre los ejemplos de legislación de amplio alcance en materia de protección de los derechos humanos en el contexto empresarial destacan la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo de 1974, y la Ley de Protección de Datos de 1998 que se aplica a las empresas y garantiza el respeto a la privacidad de las personas. También se ha sancionado legislación para cubrir determinadas deficiencias en la protección de los trabajadores en virtud de la ley, tal como la Ley Gangmasters (Licencias) de 2004, que creó un organismo para evitar la explotación de los trabajadores en el sector agrícola, la recolección de mariscos y actividades conexas de procesamiento o envasado.

8. El Reino Unido ha creado o aprobado una serie de instrumentos que motivan distintos aspectos del buen comportamiento corporativo y el respeto a los derechos humanos. Entre ellos se incluyen:
 - **la Ley contra el Soborno del Reino Unido**, en la cual, de acuerdo con los compromisos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las empresas británicas son ahora responsables en el Reino Unido por actos de corrupción cometidos en cualquier lugar del mundo;
 - **la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo**, adoptada en 1998, y los 8 convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por el Reino Unido sobre normas laborales;
 - **las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales**; en este aspecto el Reino Unido goza de un amplio reconocimiento por contar con uno de los más eficaces Puntos de Contacto Nacionales;
 - La Sección 172 de la **Ley de Sociedades de 2006**, que dispone claramente que, en cumplimiento de su deber de actuar de una manera que consideren más adecuada para promover el éxito de la empresa, los directores deben reflexionar sobre las cuestiones que pudieran haber influido en el éxito, incluidos los intereses de los empleados de la empresa y el impacto de sus operaciones en la comunidad.
9. El Gobierno ejerce controles sobre las exportaciones de bienes y tecnología "estratégicos", mediante el sistema de licencias de exportación. Todas las solicitudes de licencias de exportación se evalúan rigurosamente con arreglo a la legislación consolidada de la Unión Europea y los Criterios nacionales de licencias de exportación de armas. Estas evaluaciones tienen en cuenta plenamente las posibles consecuencias para los derechos humanos; no se concederá una licencia si juzgamos que existe un riesgo manifiesto de que la exportación propuesta pueda utilizarse con fines de represión interna.

Medidas tomadas

10. Para dar efecto a los Principios Rectores de la ONU:

(i) hemos obtenido, bajo la Presidencia británica del G-8, **el apoyo del G8 a la inversión empresarial responsable** en Birmania en consonancia con los Principios Rectores de la ONU. Con base en los UNGP, también hemos financiado la creación de un **centro de recursos en Rangún** para sensibilizar a los inversores sobre la importancia de que las empresas cumplan con las normas sobre los derechos humanos en Birmania. La financiación inicial de la Oficina de Relaciones Exteriores y de la Commonwealth (FCO, por sus siglas en inglés) fue complementada con el apoyo del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID, por sus siglas en inglés) en la fase siguiente.

(ii) nos hemos esforzado y **comprometido a velar por que en las compras del sector público** en el Reino Unido las cuestiones relativas a los derechos humanos se tengan en cuenta adecuadamente en el proceso de adquirir bienes, obras y servicios. De conformidad con las normas de contratación pública, los organismos públicos podrán excluir a licitadores de la adjudicación de un contrato en determinadas circunstancias, incluso en casos en los que no exista información que demuestre falta grave por parte de una empresa en el desarrollo de su negocio o profesión. Estas faltas pueden surgir en casos en los que haya violaciones de los derechos humanos. Además, en el Reino Unido los organismos públicos están obligados a prestar la debida atención a cuestiones relacionadas con la igualdad en sus actividades de adquisición.

(iii) hemos negociado y aceptado los **Enfoques comunes de la OCDE de 2012**, incluida la exigencia de las Agencias de Crédito a la Exportación (ECA, por sus siglas en inglés) de tener en cuenta no sólo los potenciales impactos medioambientales, sino también los efectos sociales, en cuya definición se incluyen además los "efectos adversos pertinentes a los derechos humanos relacionados con proyectos". Los Enfoques comunes de la OCDE de 2012 también exigen a las ECA "considerar cualquier declaración o informes puestos a la disposición del público por los Puntos de Contacto Nacionales (NCP, por sus siglas en inglés) en la conclusión de un procedimiento específico en virtud de las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales". Al considerar un proyecto de crédito a la exportación, la Financiación de las Exportaciones del Reino Unido estudiará todas las declaraciones negativas definitivas de las NCP, que haya recibido una empresa en lo relacionado con su historial en materia de derechos humanos.

(iv) hemos desempeñado un papel preponderante en el desarrollo del **Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada** (ICOC, por sus siglas en inglés). Este documento establece los compromisos de las empresas con normas de comportamiento, sobre todo en

materia de derechos humanos, y serán objeto de auditoría en forma independiente. Para junio de 2013 un total de 659 empresas han firmado el ICOC, entre ellas cerca de una tercera parte son del Reino Unido.

(v) hemos tenido en cuenta la actividad empresarial en estados en conflicto y frágiles, o países con altos niveles de violencia criminal, dentro de la **Estrategia de Construcción de Estabilidad en el Extranjero**. Las empresas que operan en estos difíciles entornos tienen un importante papel que desempeñar para contribuir a la estabilidad, el crecimiento, el desarrollo, la prosperidad y la protección de los derechos humanos. Apoyamos la aplicación de la Herramienta de Sensibilización del Riesgo de la OCDE para las Empresas Multinacionales en Zonas de Gobernanza Insuficiente. Asimismo, seguiremos ayudando a desarrollar y realizar el seguimiento de la implementación de la Guía de la OCDE de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsable de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo. También, el Gobierno seguirá alentando normas más estrictas para la cadena de suministro de diamantes.

(vi) hemos continuado con **el apoyo financiero al Pacto Mundial de la ONU**, un mecanismo mundial que fomenta y permite a las empresas alinear sus operaciones y estrategias con diez principios universalmente aceptados en el ámbito de los derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

(vii) hemos invertido 750.000 libras en los años 2012-2013 en el **Programa de Derechos Humanos y Democracia** de la FCO en proyectos que promueven los UNGP y prevemos un nivel similar del gasto en los años 2013-2014.

Nuevas medidas previstas

11. El Gobierno hará lo siguiente para reforzar la aplicación de los compromisos contraídos en virtud del Pilar 1 de los UNGP:

(i) Desarrollar alianzas con otros países que buscan aplicar los UNGP. Ya tenemos una fuerte asociación de colaboración con el **Gobierno de Colombia** sobre la aplicación en ambos países, en el contexto de la declaración conjunta sobre derechos humanos entre el Primer Ministro y el Presidente Santos firmada en noviembre de 2011.

(ii) Comenzar la certificación de las Empresas Privadas de Seguridad en el Reino Unido con base en el acuerdo estándar del Reino Unido para empresas en su territorio, mediante el trabajo con el Servicio de Acreditación del Reino Unido (UKAS, por sus siglas en inglés) para llevar adelante el proceso de certificación, con la garantía de incluir a expertos en materia de derechos humanos. También concertaremos una norma para los PSC marítimos este año. Llevaremos adelante

nuestra labor con los gobiernos de Suiza, Australia y EE.UU., la industria y las organizaciones no gubernamentales para establecer un **mecanismo internacional para dar seguimiento al cumplimiento del** Código de Conducta Internacional para los Proveedores de Servicios de Seguridad Privada. Nos comprometemos con los clientes estatales y no estatales para instar a un compromiso para la contratación **sólo con PSC que apliquen las normas de certificación reconocidas por organismos de certificación acreditados y la membresía de la Asociación ICOC.**

(iii) Trabajar junto con nuestros socios en los **Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos** a fin de fortalecer la aplicación, la eficacia y la adhesión a los Principios Voluntarios, incluida la iniciativa vigente a partir de marzo de 2014 a través de la Presidencia del Reino Unido.

(iv) Examinar el grado en que se ejecutan las actividades **de las empresas estatales o controladas o apoyadas por el Estado del Reino Unido**, y de contratación del Estado y de compra de bienes y servicios, con respeto a los derechos humanos, y formular recomendaciones para garantizar el cumplimiento de los UNGP.

(v) En consonancia con la Estrategia de Exportación Cibernética del Reino Unido, elaborar orientaciones para hacer frente a los riesgos de **las exportaciones de tecnología de la información y las comunicaciones** que no estén sujetas al control de exportaciones, pero que podrían tener un impacto sobre los derechos humanos, incluida la libertad de expresión por Internet.

(vi) Promover **nuevas actividades de proyectos** de sensibilización y para abordar los efectos negativos de la actividad empresarial, entre ellas actividades sobre los derechos humanos de grupos como los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías nacionales o de grupos étnicos, las minorías religiosas y lingüísticas, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores inmigrantes y sus familias, al encargar a nuestras misiones diplomáticas en aquellos países donde estos constituyan una preocupación.

(vii) Garantizar que **los acuerdos que facilitan las inversiones en el extranjero** de empresas del Reino Unido o de la Unión Europea incorporen la responsabilidad empresarial para respetar los derechos humanos, y no socaven la capacidad del país de acogida de cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos o para imponer el mismo reglamento ambiental y social a los inversores extranjeros, como lo hacen con las empresas nacionales.

(viii) **Instar a los estados extranjeros**, por ejemplo mediante contactos ministeriales y por conducto de nuestras embajadas y altas comisiones, para que apoyen la implementación internacional generalizada de los UNGP y otros

instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los Principios Fundamentales y los Derechos en el Trabajo de la OIT y los ocho convenios fundamentales que los incorporan, así como las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

(ix) Trabajar con socios de la UE para implementar los UNGP entre los estados miembros y a nivel internacional, empezando con el compromiso asumido por los estados miembros en el **Plan de Acción de la UE sobre los Derechos Humanos y la Democracia** para desarrollar sus propios planes nacionales a finales de 2013.

(x) Apoyar al **Grupo de Trabajo de la ONU** sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en su rol de promover los UNGP y elaborar directrices y mejores prácticas (aportamos 100.000 libras en 2012).

(xi) Instruir a nuestras embajadas y altas comisiones para que apoyen a los **defensores de los derechos humanos** que trabajan en cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos, en consonancia con las Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos.

3. Responsabilidad de las empresas del Reino Unido de respetar los derechos humanos

Expectativas del Gobierno sobre las empresas

12. Muchas empresas ya han establecido el vínculo entre su actividad comercial y el respeto de los derechos humanos; muchas de ellas ya cuentan con políticas en materia de derechos humanos vinculadas con sus objetivos y operaciones. Otras empresas, que consideran a los derechos humanos como un territorio desconocido, ya están abordando algunas cuestiones vinculadas con los derechos humanos en sus operaciones, pero las denominan de diversas maneras, tales como normas de trabajo, salud y seguridad, o normas contra la discriminación.
13. Los UNGP orientan el enfoque que las empresas del Reino Unido deben tomar para respetar los derechos humanos dondequiera que operen. Los principios clave de este enfoque son los siguientes:
 - **cumplir con todas las leyes aplicables** y respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, dondequiera que operen;
 - **buscar maneras de cumplir con los principios** de los derechos humanos reconocidos internacionalmente cuando enfrenten exigencias contradictorias;
 - **tratar como una cuestión de cumplimiento legal** el riesgo de causar o contribuir a la comisión de violaciones graves de los derechos humanos dondequiera que operen;
 - adoptar políticas adecuadas de debida diligencia con el fin de **identificar, prevenir y mitigar los riesgos sobre los derechos humanos** y comprometerse con supervisar y evaluar su implementación;
 - **consultar a las personas que puedan verse afectadas** en todas las etapas del diseño y la ejecución de los proyectos, de forma tal que se garantice la participación libre e informada y se tenga en cuenta el idioma y otros posibles obstáculos para la participación efectiva, prestando especial atención a los pueblos indígenas y otros grupos, incluidas las mujeres y las niñas;
 - hacer hincapié en la importancia del comportamiento en consonancia con los UNGP para sus **cadena de suministro** en el Reino Unido y en el extranjero. Las medidas adecuadas podrían incluir acuerdos contractuales, capacitación, vigilancia y la creación de capacidad;

- adoptar o participar en **mecanismos eficaces de reclamación** que sean transparentes, equitativos y predecibles, con la finalidad de permitir la remediación de cualquier impacto adverso en los derechos humanos que causen o con los cuales contribuyan;
 - ser **transparentes** acerca de las políticas, las actividades y los impactos, e informar sobre cualquier problema y riesgos sobre los derechos humanos, según corresponda, como parte de sus informes anuales.
14. El Gobierno apoya el enfoque establecido en los UNGP, y está decidido a ayudar a las empresas a implementarlo. Esto debe estar en el centro de las operaciones principales de la empresa; no es lo mismo que la filantropía o la inversión social. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos existe independientemente de la capacidad de los Estados y/o su voluntad de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Reconocemos que las empresas, dadas sus diversas características, tendrán que adoptar perspectivas diferentes para aplicar este enfoque; que la aplicación será gradual y, en particular, que la implementación deberá ser compatible con las limitaciones de recursos de las pequeñas y medianas empresas. También reconocemos que es necesario que las empresas actúen de conformidad con la legislación local, la cual a veces puede ser un obstáculo para actuar con apego a los derechos humanos. En tales situaciones, esperamos que las empresas actúen de conformidad con el segundo principio que se resumió anteriormente y responderemos a las solicitudes de ayuda cuando las empresas tengan dificultades con las exigencias antagónicas.

Medidas adoptadas para apoyar la implementación empresarial de los UNGP

15. Para ayudar a las empresas a cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos a la fecha hemos realizado lo siguiente:
- (i) **hemos publicado este plan de acción**, en el cual se establecen las medidas y las expectativas del Gobierno con respecto a las empresas y los derechos humanos. Nos proponemos comunicar de manera clara y coherente esta política por conducto de los ministros, embajadores y funcionarios del Reino Unido que tratan con las empresas, así como a través de los sitios web y las páginas de redes sociales del Gobierno, incluidas las de nuestras embajadas y altas comisiones.
 - (ii) hemos tomado medidas para garantizar que a partir del 1 de octubre un esclarecimiento de la Ley de Sociedades de 2006 signifique que los directores de las empresas incluirán temas de derechos humanos en sus informes anuales;

(iii) hemos desarrollado el **servicio conjunto de Riesgos Empresariales en el Extranjero (OBR, por sus siglas en inglés)** del FCO-UKTI, que brinda información sobre entornos empresariales en los países donde el Departamento de Comercio e Inversiones del Reino Unido (UKTI, por sus siglas en inglés) tiene una presencia, con el fin de garantizar que incluya información sobre los derechos humanos específica de cada país y los enlaces con los UNGP y demás herramientas y orientaciones que correspondan;

<http://www.ukti.gov.uk/export/howwehelp/overseasbusinessrisk/countries.html>

(iv) hemos actualizado el "**Equipo de Herramientas sobre Derechos Humanos y Negocios**" del Gobierno, un manual detallado de orientación para los funcionarios, con base en los UNGP, y lo hemos dado a conocer a todos los funcionarios pertinentes, incluido mediante los cursos de capacitación que impartimos al personal de la FCO y del UKTI;

(v) hemos indicado a nuestras embajadas y altas comisiones que trabajen con los gobiernos de los países de acogida, empresas locales y del Reino Unido, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, defensores de los derechos humanos, académicos, abogados y otros expertos locales, para que podamos ayudar a informar a las empresas acerca de los **riesgos sobre los derechos humanos que enfrentan**;

(vi) hemos proporcionado apoyo para convocar los **mecanismos** que reúnan a empresarios y representantes de la sociedad civil para impulsar acciones concretas, por ejemplo, la Iniciativa del Comercio Ético;

(vii) hemos financiado un **centro en línea** en 6 idiomas, para ofrecer información y asesoramiento sobre los UNGP donde las empresas pueden compartir resultados exitosos y publicar sus mejores prácticas. <http://www.business-humanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal/Home>

Otras medidas previstas

16. Nosotros:

(i) **continuaremos desarrollando la orientación del Gobierno** para que sea accesible y útil, especialmente para las PYME. Trabajaremos con las asociaciones pertinentes del sector y otros grupos corporativos. Además, fomentaremos la orientación destinada específicamente a ayudar a las PYME, como la de la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos en:

<http://www.equalityhumanrights.com/advice-and-guidance/here-for-business/human-rights-matter-to-business/>

y la Comisión Europea en:

http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/files/csr-sme/human-rights-sme-guide-final_en.pdf

(ii) **fomentaremos las asociaciones comerciales/agrupaciones de empresas del sector para desarrollar directrices** pertinentes al sector de actividad de sus miembros en el desarrollo de políticas y procesos sobre recursos humanos, incluida la debida diligencia. Hay directrices generales en línea acerca de la manera de hacerlo, por ejemplo, en el Centro de Recursos sobre Derechos Humanos y Empresas. También existen algunas directrices específicas al sector, por ejemplo, el Consejo Internacional de Minería y Metales ha elaborado una guía para las empresas mineras sobre la debida diligencia y los derechos humanos. La Comisión Europea ha creado orientación sobre la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), el petróleo y el gas y los sectores de contratación y del empleo;

<http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/human-rights/index>

(iii) **apoyaremos el diálogo entre los empresarios, los parlamentarios y la sociedad civil** sobre la implementación del programa de derechos humanos y empresas, y compartiremos ejemplos de buenas prácticas y ejemplos de casos en los que la ausencia de estas ha creado dificultades para las empresas.

(iv) encomendaremos a nuestras misiones diplomáticas que **planteen a las autoridades locales nuestras preocupaciones** en situaciones en las que las empresas tengan problemas para aplicar sus responsabilidades en materia de derechos humanos en virtud de que la ley local sea incompatible con el derecho internacional sobre derechos humanos.

4. El gobierno del Reino Unido y el acceso a la remediación de los abusos de los derechos humanos resultantes de la actividad empresarial

17. El Reino Unido tiene una cultura de sensibilización y protección de los derechos humanos, la cual proviene en gran parte de nuestro marco de legislación descrito anteriormente, y nuestra serie de mecanismos de remediación. Reconocemos que la remediación puede incluir disculpas, restitución, rehabilitación, indemnización financiera o no financiera y sanciones punitivas, así como la prevención de los daños a través de, por ejemplo, medidas cautelares o garantías de no repetición.
18. El Reino Unido considera a su propia dotación de opciones de remediación judiciales como un elemento importante en el conjunto de remediaciones. Los mecanismos de reclamos no judiciales basados en el compromiso entre las partes involucradas también son una opción importante. Esto se puede realizar a través de un procedimiento de quejas internas de la empresa o por medio de arbitraje, adjudicación, mediación, conciliación y negociación. Estos servicios pueden consistir en asesorías u ser ofrecidos por empresas independientes de resolución de disputas, el Defensor del Pueblo, la Oficina de Asesoramiento a los Ciudadanos, el órgano de reglamentación del Gobierno en determinados sectores o el Servicio de Asesoramiento, Conciliación y Arbitraje (ACAS, por sus siglas en inglés).
19. Por último, el Punto Nacional de Contacto (NCP) del Reino Unido considera las denuncias de incumplimiento por empresas del Reino Unido con respecto a las Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales. El NCP tratará de mediar un acuerdo entre las partes. Sin embargo, cuando esto no sea posible, la determinación de si la empresa ha actuado de forma incompatible con las Líneas directrices se publicará y estará disponible para su difusión pública. <http://www.bis.gov.uk/nationalcontactpoint>

Medidas del Gobierno para promover el acceso a la remediación

20. Nosotros:

- (i) **difundiremos las lecciones de la experiencia de 2012 del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos (LOCOG) de Londres.** El LOCOG desarrolló un proceso basado en los UNGP para hacer frente a las quejas y

reclamaciones relacionadas con la aplicación de su Código de Contratación Sostenible por parte de los socios comerciales, particularmente en relación con las condiciones de trabajo en las fábricas que abastecen a patrocinadores, licenciatarios y proveedores.

(ii) asignaremos a los equipos del Departamento de Comercio e Inversiones del Reino Unido (UKTI, por sus siglas en inglés) en los mercados donde operan para **asesorar a empresas del Reino Unido en el establecimiento o participación en mecanismos de quejas** para aquellos que puedan verse afectados por sus actividades y para colaborar con las autoridades locales en las situaciones en que se justifican medidas adicionales por parte del Estado para otorgar una remediación eficaz.

(iii) **alentaremos a las empresas a que amplíen su práctica en el Reino Unido de ofrecer mecanismos eficaces de quejas para sus operaciones en el extranjero**, adaptándolos cuando sea necesario en función de las circunstancias locales y previa consulta a las partes interesadas. Esto se aplica también a los mecanismos de arbitraje/mediación de disputas a través de su sector de actividad o las organizaciones colectivas del sector.

(iv) **apoyaremos proyectos** a través del Fondo del Programa de Democracia y Derechos Humanos de la FCO con relación a los trabajos sobre los procedimientos de remediación en otros países, lo cual incluye:

- ayudar a los Estados que deseen desarrollar sus mecanismos de protección de los derechos humanos y reducir los obstáculos a los recursos de remediación en su jurisdicción;

- apoyar a la sociedad civil y los esfuerzos sindicales para acceder a una remediación eficaz y promover la protección de los defensores de los derechos humanos que intervengan activamente en cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos;

- apoyar los esfuerzos empresariales para proporcionar, adoptar o participar en mecanismos eficaces de quejas.

(v) mantener la provisión de remediación del Reino Unidos bajo revisión.

Medidas de las empresas para garantizar el acceso a la remediación

21. El Gobierno alienta a las empresas a revisar sus procedimientos de quejas existentes para asegurarse de que sean justos, transparentes, comprensibles, dados a conocer adecuadamente y accesibles para todos, así como para disponer la resolución eficaz de los reclamos sin temor a represalias. También

es importante que las empresas requieran buenas prácticas similares a sus cadenas de suministro, especialmente en las zonas donde se han identificado abusos de los derechos.

5. Implementación del plan de acción del Reino Unido y desarrollo adicional

22. Este documento marca el inicio del trabajo del Reino Unido sobre la implementación de los Principios Rectores de la ONU. Somos uno de los primeros Estados en presentar dicho plan. Esperamos que el creciente impulso internacional en las empresas y los derechos humanos se traduzca en el desarrollo de nuevas ideas y mejores prácticas. Realizaremos un seguimiento pormenorizado y lo utilizaremos para informar sobre los futuros desarrollos de políticas. Esto lo haremos junto con los representantes del gobierno, las empresas y la sociedad civil, mediante la realización de reuniones periódicas para supervisar la aplicación de este plan y para ayudarnos a renovarlo y actualizarlo en el futuro. Informaremos cada año sobre los progresos en el Informe Anual sobre Derechos Humanos y la Democracia de la Oficina de Relaciones Exteriores y de la Commonwealth. Nos comprometemos a presentar una versión actualizada del plan de acción para finales del año 2015.
23. También estamos abiertos a recibir la participación y los comentarios para enriquecer nuestro trabajo en cualquier momento, de cualquier parte interesada, que deberán estar marcados claramente con la leyenda "Empresas y Derechos Humanos" y enviarse a: HRDDenquiries@fco.gov.uk
24. Agradecemos a todas las empresas, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y otros participantes, incluyendo a los colegas de Gobierno que han contribuido con este trabajo a la fecha, y esperamos con interés trabajar con ellos en el futuro.

6. Referencias

A continuación se presenta una lista no exhaustiva de los diferentes mecanismos para la promoción de la buena conducta corporativa y los departamentos del Gobierno que los utilizan:

Oficina de Relaciones Exteriores y de la Commonwealth (FCO)

Principios Rectores de la ONU: el deber del Estado de proteger los derechos humanos, la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos, y mejorar el acceso a la remediación. Este enfoque reconoce que todos los actores (los Estados, las empresas y la sociedad civil) tienen un papel que desempeñar. <http://www.business-humanrights.org/media/documents/ruggie/ruggie-guiding-principles-21-mar-2011.pdf>

Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos: creados en 2000 para proporcionar orientación a las empresas en el sector extractivo acerca de las prácticas responsables en materia de seguridad. <http://www.voluntaryprinciples.org/>

Proceso Kimberley: creado en 2002 con la finalidad de luchar contra el comercio de diamantes en bruto para financiar conflictos armados, principalmente en África. Con 75 países participantes, el Proceso Kimberley cubre un estimado del 99% de la producción mundial de diamantes en bruto. <http://www.kimberleyprocess.com/>

Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada: se inició en el año 2010, como un código de conducta voluntario que avala el Marco de "proteger, respetar y remediar" y articula un conjunto de principios para las empresas privadas de seguridad que trabajan en entornos complejos. <http://www.icoc-psp.org/>

Guías de la OCDE de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsable de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo: orientación voluntaria para ayudar a las empresas a respetar los derechos humanos y evitar que contribuyan a los conflictos a través de sus decisiones y prácticas de compra de minerales o metales. La orientación de debida diligencia está destinada a ser utilizada por cualquier empresa que adquiera potencialmente minerales o metales de zonas afectadas por conflictos y áreas de alto riesgo. <http://www.oecd.org/investment/mne/46740847.pdf>

Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID, por sus siglas en inglés)

Pacto Mundial de la ONU: 5.300 empresas de 130 países ya se han unido para aplicar los 10 principios sobre los derechos humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción, e informan anualmente sobre lo que están haciendo. <http://www.unglobalcompact.org/>

Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI): destinada a fortalecer la gestión al mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector extractivo. <http://eitransparency.org/>

Iniciativa de Comercio Ético: alianza de empresas, sindicatos y organizaciones no gubernamentales que trabajan en colaboración para mejorar la vida de los trabajadores pobres y vulnerables en todo el mundo que fabrican o cultivan bienes de consumo, desde té hasta camisetas y de flores a balones de fútbol <http://www.ethicaltrade.org/>

Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - <http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/en/> y los próximos Principios sobre la Inversión Agrícola Responsable (RAI), FAO/CFS.

Departamento de Innovación y Habilidades Empresariales (BIS)

Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales:

<http://www.oecd.org/daf/internationalinvestment/guidelinesformultinationalenterprises/> son principios y normas voluntarios de comportamiento corporativo en áreas tales como los derechos humanos, la cadena de suministro, el empleo y las relaciones laborales, el medio ambiente y la lucha contra el soborno. Los gobiernos que se adhieren a las Directrices se han comprometido a promover el cumplimiento por las empresas independientemente de donde operen, así como a la sensibilización sobre dichas Líneas directrices y para la aplicación del procedimiento de quejas mediante la creación de Puntos de Contacto Nacionales.

Punto de Contacto Nacional del Reino Unido:

<http://www.bis.gov.uk/nationalcontactpoint>

considera las denuncias de incumplimiento por empresas del Reino Unido de las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales (véase la sección 4 anterior)

Otras iniciativas

Herramienta de Sensibilización del Riesgo de la OCDE para las Empresas Multinacionales en Zonas de Gobernanza Insuficiente:

<http://www.oecd.org/dataoecd/26/21/36885821.pdf>

Iniciativa de Transparencia del Sector de la Construcción:

<http://www.constructiontransparency.org>

Portal de Anticorrupción Empresarial:

<http://www.BusinessAntiCorruption.com>

Derechos del Niño y Principios Empresariales

http://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/CRBP/Childrens_Rights_and_Business_Principles.pdf

Principios del Ecuador: Próxima revisión de los principios, que se están actualizando para incluir referencias a los Derechos Humanos y en atención a los Principios Rectores de Ruggie. (Consulte al Comité Directivo de los Principios del Ecuador para obtener los últimos detalles).

Recursos disponibles de información en línea no gubernamentales

Si bien no hacemos ninguna recomendación ni aceptamos la responsabilidad de ellos como fuente de información, hacemos referencia a los siguientes recursos como una fuente de información que se considera de muy buena reputación en el campo de los negocios y los derechos humanos:

El Centro de Recursos de Negocios y Derechos Humanos con sede en Londres, — una organización sin fines de lucro neutral, probablemente el archivo de información en línea más grande del mundo sobre empresas y derechos humanos y una fuente de orientación, investigaciones y casos de estudio.

<http://www.business-humanrights.org/Home>

También tienen la versión completa de los Principios Rectores de la ONU en siete idiomas.

<http://www.business-humanrights.org/media/documents/ruggie/ruggie-guiding-principles-21-mar-2011.pdf>

Orientación para las empresas sobre el desarrollo de políticas y procesos

Enlaces a recursos relacionados con la orientación sobre el desarrollo de políticas y procesos en materia de derechos humanos:

El Consejo Internacional de Minería y Metales

<http://www.icmm.com/page/75929/integrating-human-rights-due-diligence-into-corporate-risk-management-processes>

Guía de la OCDE de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsable de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo

<http://www.oecd.org/daf/inv/mne/mining.htm>

La Iniciativa de Comercio Ético:

<http://www.ethicaltrade.org/resources/key-eti-resources/freedom-of-association-in-company-supply-chains>

Orientación práctica sobre el respeto de los derechos de libertad de asociación en las cadenas de suministro